

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**6830** *REAL DECRETO 248/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Gallardo Expósito.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gallardo Expósito, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 9 de Barcelona, que en sentencia de fecha 4 de marzo de 1994 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación con uso de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y por el de simulación de delito, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos el día 30 de abril de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Manuel Gallardo Expósito la pena privativa de libertad impuesta por el delito de robo con intimidación con uso de armas, por la de un año de prisión menor, y la pena privativa de libertad impuesta por el de simulación de delito, por una multa de 30.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no cometa delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6831** *REAL DECRETO 249/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Higinio García Giménez.*

Visto el expediente de indulto de don Higinio García Giménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Castellón, que en sentencia de fecha 30 de marzo de 1994 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, con toma de rehenes y uso de armas y medios peligrosos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de octubre de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Higinio García Giménez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición, de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6832** *REAL DECRETO 250/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Félix Santos Arrieta López.*

Visto el expediente de indulto de don Félix Santos Arrieta López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Miranda de Ebro, en sentencia de fecha 12 de julio de 1989, como autor de un delito de amenazas, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, multa de 120.000 pesetas y prohibición de que no vuelva a Miranda de Ebro en diez años, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 17 de mayo de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en indultar a don Félix Santos Arrieta López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6833** *REAL DECRETO 251/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Carlos Díez Gil.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Díez Gil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Logroño, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de enero de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1995,

Vengo en conmutar a don Carlos Díez Gil la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6834** *REAL DECRETO 252/1995, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Duque Ramos.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Duque Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas, en sentencias de fechas 8 de octubre y 15 de diciembre de 1991 respectivamente, como autor de un delito de robo con violencia y uso de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años, nueve meses y once días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 5 y 6 de marzo de 1991; a propuesta del